

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
G07630360	18/04/2016	ROBLES FRANCO RODOLFO	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN:  DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE APODERADO**

IDENTIFICACIÓN:  NOMBRE:

TELÉFONO:  DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:  NACIONALIDAD:

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

Nº	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	SE-Q-00001375	KIMEK COSMOCEL S. A. DE	SOCIEDAD EXTRANJERA	MEXICO	IA MATAMOROS NO. 1501 SAN NICOLAS DE LOS	notificaciones@bermeolaw.	NO
1.1.	JAGH3412157WA	HECTOR JASSO GUTIERREZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.2.	JASC620716KK9	CARMELA EUGENIA JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.3.	ROSA5812295B4	ALEJANDRO RODRIGUEZ SEGOVIA	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.4.	SAWE3609175N9	EMMA LUISA SANCHEZ WOODWORTH	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.5.	JASA610314M20	ALEJANDRO JOSE HECTOR JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.6.	JASE6307022R7	EDUARDO ALBERTO JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.7.	JASR651209SJ3	RICARDO LUIS JASSO	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.8.	JASH6612091U0	HECTOR MIGUEL JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.9.	JASE710623RJ1	EMMA LUCIA JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.10.	JASB721229731	BEATRIZ JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO
1.11.	JASB641005QP3	BRIGIDA CATALINA JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501. Industrial Nogalar. San	marco.martinez@cosmocel.com	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1.12.	JASM691003ML7	MARCELO JASSO SANCHEZ	PASAPORTE	MEXICO	Via Matamoros 1501, Industrial Nogalar, San	marco.martinez@cosmocel.c om	NO
2.	ASE-Q-0005133	GERMINARE S.A. DE C.V.	OTRO	MEXICO	VIA MATAMOROS 1501 INDUSTRIAL NOGALAR,	marco.martinez@cosmocel.c om	NO
2.1.	SE-Q-00001375	KIMEK COSMOCEL S.A. DE	SOCIEDAD EXTRANJERA	MEXICO	IA MATAMOROS NO. 1501 SAN NICOLAS DE LOS	notificaciones@bermeolaw.	NO
2.2.	SE-Q-00004224	COSMÓCEL S.A.	SOCIEDAD EXTRANJERA	MEXICO	VIA MATAMOROS NO. 1501 SAN NICOLAS DE LOS	pbermeo@bermeolaw.com	NO
2.2.1.	SE-Q-00001375	KIMEK COSMOCEL S.A. DE	SOCIEDAD EXTRANJERA	MEXICO	IA MATAMOROS NO. 1501 SAN NICOLAS DE LOS	notificaciones@bermeolaw.	NO
2.2.2.	ASE-Q-0005133	GERMINARE S.A. DE C.V.	OTRO	MEXICO	VIA MATAMOROS 1501 INDUSTRIAL NOGALAR,		NO

BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN  
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



Factura: 001-004-000033313



20161701001D06843

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701001D06843**

Ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE portador(a) de CÉDULA 1711879799 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A COSMOCEL S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:30).

PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE  
CÉDULA: 1711879799



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171187978-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-01-28**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERMEO RODRIGO ALEJANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDRADE RUTH CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-24**

E34441244  
 00072587




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**019**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0154**      **1711879798**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIRJAPA	1
QUITO	PASROGUA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 16 DIC 2016      Fojas Util(es)



  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón QUITO

**RAZON:** Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.

# BERMEO

Law Firm  
World Trade Center, B-12  
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Condens  
P.O. Box 17-12-881  
Quito - Ecuador

e-mail: [mail@bermeolaw.com](mailto:mail@bermeolaw.com)  
[www.bermeolaw.com](http://www.bermeolaw.com)  
FAX: (593)(2) 256-4620  
☎: 254-8871 255-6027 255-6028  
223-1227 223-1228 223-1229



## PODER

Conste que el (los) abajo firmante(s)

**RODOLFO ROBLES FRANCO**, Pasaporte Mexicano No. G07630360, POR SUS PROPIOS DERECHOS, así como también en calidad de PRESIDENTE, y como tal REPRESENTANTE LEGAL de **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.**, con RUC No. 1791862732001, con domicilio en la calle PUNIN N3-265 y 9 DE AGOSTO, CALDERÓN, QUITO, ECUADOR

Por el presente otorga(n) a:

**DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Podrán suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria previa en las condiciones en que así lo autorice la Ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, modificar estatutos, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general.
- B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida para la formación de nuevas empresas, así como también aquellas necesarias para el mantenimiento al día de cualquier obligación de las empresas existentes, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado: preparar, firmar y presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener premisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas por parte de la empresa; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos; obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o

privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo, pero no limitándose a, el Municipio Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y/o el Ministerio de Relaciones Laborales (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público, semi-público, o privado; firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. De igual manera, podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de éstas funciones.

El mandatario está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

  
\_\_\_\_\_  
Firma:

Dado y firmado en: México

#### CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION

A los                    días de                    de 2014  
*On this                    day of                    , 2014*

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):  
*The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:*

es (son) auténtica(s) y que el(los) signatario(s) es(son):  
*is (are) genuine and that the signer(s) is(are):*

de:    RODOLFO ROBLES FRANCO y/o SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA,  
         ARTEAGRO S.A.

*of:*

y tiene(n) facultad para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está organizada de acuerdo a las leyes de:

*and that he (they) is (are) empowered to grant this power of attorney, and that said company exists and is organized under the laws of:*

MÉXICO

Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos  
todo ello da fe.

*All the foregoing facts are well known to the Notary due to having examined the respective documents  
which the Notary Public attests.*



NOTARIO PUBLICO  
Notary Public



NOTARIO PUBLICO  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
LIC. LEONCIO ORTEGA HERNANDEZ  
MONTEVIDEO - URUGUAY

=== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de JULIO del año 2014 (DOS MIL CATORCE). Ante Mí, Licenciado LEONCIO ORTEGA HINOJOSA, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO), con ejercicio en el Primer Distrito Registral, con residencia en este Municipio, **COMPARECE** el señor RODOLFO ROBLES FRANCO, en su carácter de **PRESIDENTE** de la empresa **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO", SOCIEDAD ANONIMA**, quien manifiesta ser mexicano de 38 treinta y ocho años de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 12 doce de Noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, Profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número ROFR-751112-MP8, Clave Única de Registro de Población número ROFR751112HNLBRD08 y con domicilio convencional en Vía Matamoros número 1501, Colonia Industrial Nogalar, en San Nicolas de los Garza, Nuevo León, Nuevo León, e identificándose con Credencial para Votar número 1425128176786 y acreditando la existencia legal de su representada, así como la personalidad con que comparece con los siguientes documentos:-----

=== **Escritura Pública** de fecha 7 de Noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, quedando registrada bajo el **Número 4387, Tomo 133, del Registro Mercantil, con fecha 30 de Diciembre del 2002**, en el Registro Mercantil Quito, en la Ciudad de Quito, Ecuador, Compañía con Domicilio en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito-Ecuador; instrumento que contiene el Acta Constitutiva de la Compañía denominada **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. ALGUNOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:-** Se constituye esta compañía bajo la denominación de **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO. DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía está en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito-Ecuador. Además por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del País o del exterior. - **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO:-** El plazo de duración de esta compañía es de **CINCUENTA (50) años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes, lo previsto en la Ley de la materia y éstos Estatutos. - **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL:-** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: **UNO.-** A la clasificación, dosificación, envase, importación, exportación y comercialización de plaguicidas, insecticidas, fertilizantes, de foliadores, herbicidas, funguicidas, agroquímicos, abonos, coadyuvantes, insumos, semillas, plantas, material vegetativo y de herramientas y equipos afines. **DOS:-** A la prestación de servicios en el sector agropecuario-forestal y piscícola en la elaboración de proyectos, de catastros de predios, trabajos de fotointerpretación, de ejecución de obras de levantamientos edafológicos, de conservación de suelos y de recursos naturales. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:-** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales de un Dólar de valor cada una, el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado, conforme aparece del Certificado otorgado por el Banco del Pichincha -----

=== **Escritura Pública** de fecha 28 de Octubre del 2004, otorgada ante la fe del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; quedando registrada bajo el **Número 0114, Tomo 136, del Registro Mercantil, con fecha 28**



NOTARIA PUBLICA No. 118  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY, N. L., MEXICO

**LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 118**  
GRAL. TREVIÑO 736 OTE. TELS. Y FAX: 8375-5423 Y 8375-0616  
C. P. 64000 MONTERREY, N. L., MEXICO



de Diciembre del 2004, en el Registro Mercantil Quito, en la Ciudad de Quito, Ecuador, Compañía con Domicilio en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito-Ecuador; instrumento que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. A SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.** ENTRE LOS CAMBIOS REALIZADOS SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Salgado, el 7 de Noviembre del 2002, se constituyó la Compañía Servicios Agropecuarios Arteaga "Arteagro", CIA. LTDA., con un Capital Social de 400 dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Celebrada el día 16 de Agosto del 2004, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de 800 dólares de los Estados Unidos de América, la Transformación de Compañía Limitada a Anónima y la adopción de nuevos Estatutos en los términos y detalles constantes en el acta de sesión de dicha junta general. **TERCERA. OTORGAMIENTO.- UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de 400 dólares de los Estados Unidos de América, para que con este aumento, el capital social de la compañía alcance a la cantidad de 800 dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Transformar la actual compañía limitada a una sociedad anónima, de manera que la denominación actual quede así: **Servicios Agropecuarios Arteaga "Arteagro" S.A. TRES.-** Adopción de nuevos estatutos, la compañía se regirá por este contrato, leyes de la República y por la ley de la compañía y estatutos que a continuación se insertan: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de U.S. 800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias de un dólar de valor cada una. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General: a).- Nombrar y Remover al Presidente, Gerente General, Comisarios o cualquier otro funcionario y fijar sus retribuciones. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, lo será de la Compañía y de la Junta General de Accionistas, será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará 2 años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido, y tendrá las siguientes atribuciones: a).- Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, durará 2 años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En caso de ausencia o de impedimentos temporales o definitivos del Gerente General, le subrogará el Presidente, hasta que la Junta General designe al Titular. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, la tiene el Gerente General y por tanto, a nombre de la misma, podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Además de las Facultades y Obligaciones Generales a las que se refieren los artículos anteriores, le corresponde al Gerente General: a).- Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la ley, estos estatutos y las decisiones de la Junta General; g).- Nombrar y remover los demás funcionarios y empleados que fueren necesarios para las actividades de la compañía -----

=== Manifiesta el señor **RODOLFO ROBLES FRANCO**, que mediante escrito de de fecha 8 de Abril de 2013, se le

Guaya

2352

26931

informó que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO, S.A."**, llevada a cabo el día 5 de Abril de 2013, tuvo el acierto de elegir al señor Rodolfo Robles Franco como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Transformación otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 28 de Octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Enero del 2005, y firmada por el Ingeniero Roberto Julio Arteaga Noriega, como Gerente General-Secretario de la Junta General de la compañía Servicios Agropecuarios Arteaga "Arteagro, S.A."-----

=== Agrega el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los Poderes y Facultades que le fueron otorgadas a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y que tanto él como su representada tienen capacidad legal para otorgar este acto jurídico y **DIJO**: que ocurre ante el suscrito Notario Público Número 118, a **RATIFICAR** en todas y cada una de sus partes, el contenido de la **CARTA PODER** que antecede y que otorga a favor de los señores **DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**, reconociendo como suya, puesta de su puño y letra, la firma que con su nombre calza el presente Poder, el cual se otorga en los términos del Artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, que es idéntico al Artículo 2554 del Código Civil Federal, que a la letra dice lo siguiente: **ARTICULO 2448.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen".** Lo que asiento en este acto para los efectos legales a que hubiere lugar, tomando razón en el Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, bajo el Número **12,618 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO).**- DOY FE-----



NOTARIA PUBLICA No. 118  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY N.L. MEXICO

ANTE MÍ:  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118  
OEHL-450704-689

*[Handwritten signature]*





5227/14



México

N. L.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$336.00

No. orden 5227/14

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 118 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 118 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. GALO DECANINI LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

05 de Agosto de 2014



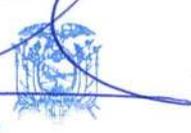
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Firma

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 4 Fojas Util(es)

16 DIC 2016 Dr. Jorge Machado Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171187979-9**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E344412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BERMEO RODRIGO ALEJANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE RUTH CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-08-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-24**





DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**019** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0154** **1711879799**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA